



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

Res. P.G.N: 12 /05

Buenos Aires, 02 marzo de 2005

**VISTO:**

El artículo 120 de la Constitución de la Nación, los artículos 1 y 33, inc. g) y II) de la ley Orgánica del Ministerio Público, y la solicitud de colaboración del Juez de Instrucción N°6, de la ciudad de Paraná Dr Héctor Eduardo Toloy;

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Juez de Instrucción N°6 de la ciudad de Paraná Dr Héctor Eduardo Toloy, en el marco de los autos N° 37394, caratulados "Chavez – Monzón s/ Secuestro Extorsivo (En la persona de Fernanda Isabella Aguirre) – Incidente de localización", solicita la intervención de la Unidad Especial Fiscal Móvil para la Investigación de Secuestros Extorsivos cada vez que sea requerida por la Magistratura, a fin de proceder a la dilucidación del secuestro extorsivo del que resultara víctima la menor Fernanda Isabella Aguirre.

Que dentro de las atribuciones que confiere al suscripto el artículo 120 de la Constitución Nacional; la defensa de los intereses generales de la sociedad promoviendo la actuación de la justicia, adquiere en los casos de secuestros extorsivos una relevancia apremiante.

Que la ley 25.760 establece que la dirección de la investigación en este tipo de delitos esta a cargo del Ministerio Público Fiscal desde el inicio de las actuaciones hasta la conclusión del sumario.

Que tomando en consideración la gravedad de las materias asignadas de manera exclusiva por la citada ley a los Fiscales Federales, se creó mediante Resolución PGN 60/03, en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, una Unidad Especial Fiscal Móvil para la investigación de secuestros extorsivos, que funciona en forma permanente y está a disposición de los fiscales intervinientes en este tipo de causas que soliciten su apoyo.

Que mediante la resolución citada se designó como coordinador de la mencionada Unidad al señor titular de la Fiscalía Federal N°2 de Lomas de Zamora, Dr. Alberto Gentili

Por ello,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN  
RESUELVE.**

**ARTICULO 1°: INSTRUIR** al señor coordinador de la Unidad Especial Fiscal Móvil para la investigación de Secuestros Extorsivos Dr. Alberto Gentili, prestar la colaboración que requiera el señor Juez de Instrucción N°6 de la ciudad de Paraná Dr Héctor Eduardo Toloy, en el marco de los autos N° 37394, caratulados "Chavez – Monzón s/ Secuestro Extorsivo (En la persona de Fernanda Isabella Aguirre) – Incidente de localización", a fin de proceder a la dilucidación del secuestro extorsivo del que resultara víctima la menor Fernanda Isabella Aguirre.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente, archívese.



**ESTEBAN RIGHI**  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN